



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00053 00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS LUIS EFREN SANCHEZ FAJARDO

Toda vez que la abogada JENNY S. ARBOLEDA HUERTAS, apoderada judicial de la Entidad demandante, allega certificación de entrega del citatorio de notificación personal del demandado LUIS EFREN SANCHEZ FAJARDO, según lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, expedida por la empresa PostaCol, el cual fue recibido por el demandado, el día 22 de noviembre de 2023. Es el caso proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 292 Ibídem.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera.

RESUELVE

ACEPTAR el procedimiento realizado y continuar con el tramite establecido en el artículo 292 ibídem

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**

Notificada en Estado No 03 del 26 de ENERO de 2024
LUZ MERY MORENO CORREA
Secretaria E